1

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13204
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5331245

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad – Alcaldía Local.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Abril 25 de 2019	**HORA:**	09:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 44 No 1 – 13 Este.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**					X1: 101917.67 Y1: 103753.55 X2: 101934.33 Y2:103752.23 X3: 101940.02 Y3:103724.84 X4: 101966.75 Y4: 103716.91 X5: 101958.81 Y5:103693.76 X6: 101922.30 Y6: 103707.65	
SECTOR CATASTRAL:	Siberia Central.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					10 M2	
UPZ:	90 – Pardo Rubio.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					30	
LOCALIDAD:	2 – Chapinero.	**FAMILIAS**	6	**ADULTOS**	21	**MENORES**	9	
CHIP:	AAA0175EKLF.	**PREDIOS EVALUADOS**					2	
AREA INSPECCIONADA	300 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR-33866	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

No es competencia del IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

2

6. ANTECEDENTES

El Barrio Sucre Barrio Mariscal Sucre de la localidad de Chapinero, donde se ubica el predio de la Calle 44 No 1 – 13 Este, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1126 el 18 de diciembre de 1996, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD.

De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 0751 de 2018) que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio de la referencia presentan categorización de amenaza media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano.

Para el sector de la referencia, en la Calle 44 No 1 – 13 Este de la Localidad de Chapinero, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, ha emitido los siguientes documentos.

Tabla 1 Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTOS EMITIDOS	
DI-10478	*(27/03/2017)*

El día 27 de marzo del 2017 en atención al evento SIRE No 4549620, el IDIGER emitió el Diagnóstico Técnico DI-10478, para el predio aledaño localizado al costado norte del sector de la referencia. En dicha visita se realizó la verificación a dos viviendas emplazadas en el predio de la Carrera 2 Este No 44 – 15, localizadas a una distancia de 6 m aproximadamente de la ladera de la referencia. En la ladera se presentó un movimiento en masa, el cual involucró un volumen de material de aproximadamente 6 m^3, que eventualmente podría comprometer la transitabilidad del sendero peatonal localizado en la parte superior de la ladera, de presentar un aumento del movimiento en masa identificado en el sector. Entre las posibles causas se encontró la falta de sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía, (Ver Figura 1).

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 presenta la ubicación de talud evaluado al interior del predio de la Calle 44 No 1 – 13 Este, en el Barrio Sucre Barrio Mariscal Sucre de la localidad de Chapinero.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

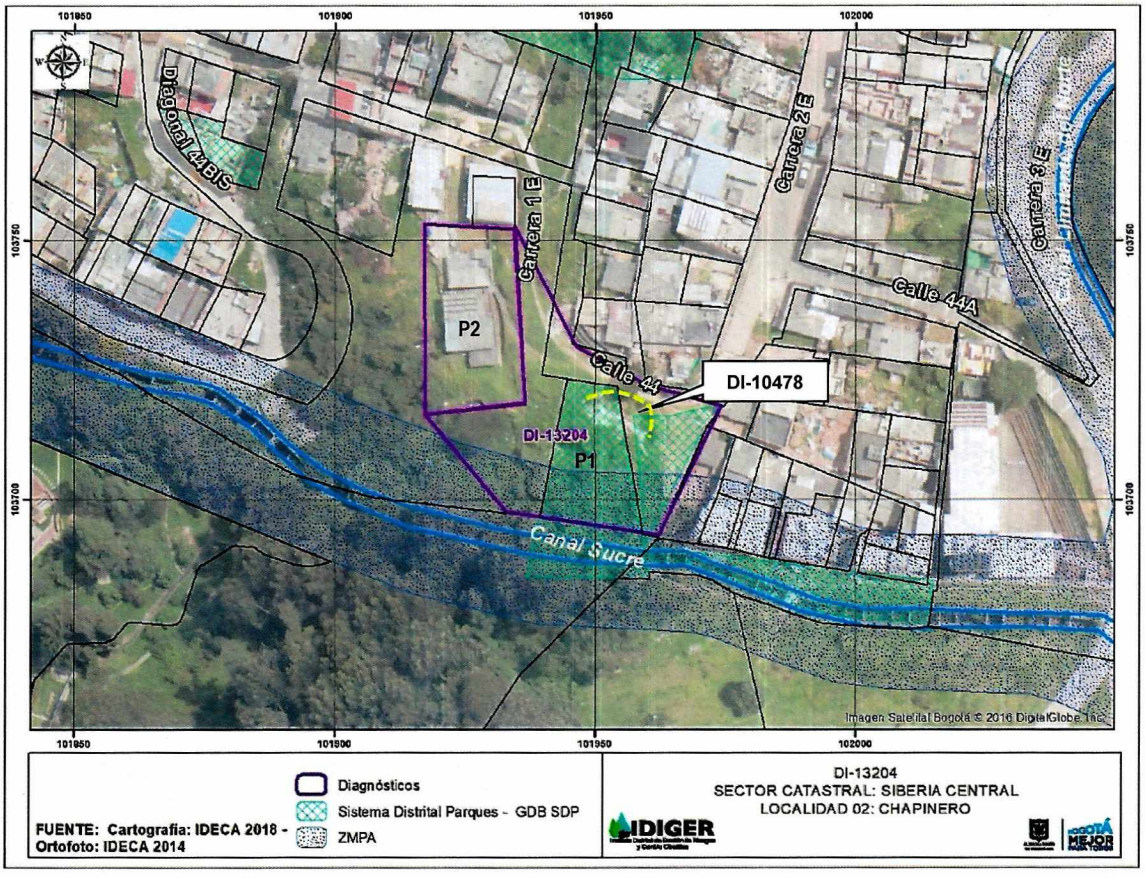


Figura 1. Localización del predio de la Calle 44 No 1 – 13 Este, en el Barrio Sucre Barrio Mariscal Sucre de la localidad de Chapinero.

A continuación, se presenta el listado de los sectores evaluados en la Tabla 1.

Tabla 1. Predios Evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Calle 44 No 1 – 13 Este.	AAA0175EKLF
P2	Calle 44 A No 0 – 21 Este (Int 2).	AAA0092FZFZ

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No 5331245, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 25 de abril de 2019 al sector de la Calle 44 No 1 – 13 Este, en el Barrio Sucre Barrio Mariscal Sucre de la localidad de Chapinero. El sector evaluado corresponde a una ladera de pendiente media (cercana a la 28° inclinación), sobre la cual se realizaron cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de algunas viviendas, dibujando una geometría de terrazas escalonadas, (Ver Fotografías 1 y 2).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

De acuerdo con los antecedentes, se evidencia que el proceso de inestabilidad mencionado y descrito en el Diagnóstico Técnico DI-10478, al costado sur del predio de la Carrera 2 Este No 44 - 15, presenta un avance de las condiciones evidenciadas en lo relacionado con la extensión del movimiento y el volumen de material.

En el sector de la referencia, se identifica un movimiento en masa de carácter local, correspondiente a un flujo que ocupa un área en planta de aproximadamente 120 m^2, involucrando un volumen de material movilizado de aproximadamente 5 m^3. La ladera tiene una altura de 8 m, inclinación de 30° aproximadamente, conformada por arcilla limosa de color café de mediana plasticidad, parte del material desplazado, se deposita en la parte baja de la ladera, cerca del canal Sucre. En la ladera no se observan medidas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. En la parte alta del movimiento se identifica el sendero peatonal mencionado y descrito en el DI-10478, si bien no se observa perdida de funcionalidad del mismo por el movimiento en masa, si se evidencia un avance de las condiciones con respecto a los antecedentes, (Ver Fotografías 3 - 6).

Adicionalmente se realizó inspección sobre el predio de la Calle 44 A No 0 – 21 Este (Int 2), en compañía de la Señora Jennifer Ramírez quien es la propietaria. En el predio se emplaza una vivienda de 2 niveles construidas en mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso en concreto y cubierta en teja de zinc, al interior de la vivienda se evidencia la presencia de algunas humedades sobre la placa de entrepiso de algunas de las habitaciones localizadas en el primer nivel; no se observan daños relevantes en la estructura, presentando de manera general un buen estado de conservación, (ver Fotografías 7 – 10)

De acuerdo con el plano del Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial – SINUPOT, el sector evaluado en la Calle 44 No 1 – 13 Este, se demarca una zona verde que hace parte del Sistema Distrital de Parques, con identificador IDRD 02-168 del Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD, tal como se muestra en la Figura 1.

Cabe mencionar, que de acuerdo con el plano del Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial – SINUPOT, una parte del sector evaluado se encuentra parcialmente dentro de la ZMPA del Canal Sucre.

9. POSIBLES CAUSAS

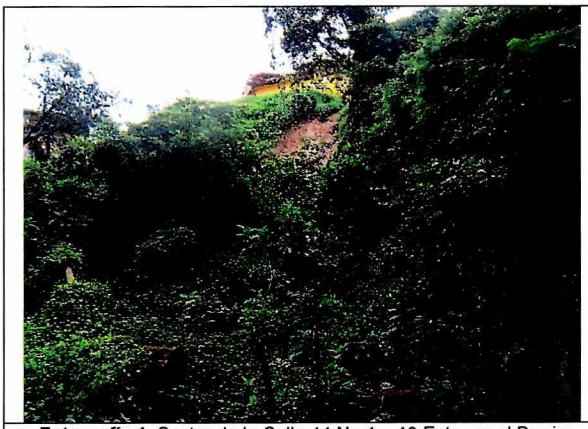
- Inadecuado manejo de las aguas.
- Saturación del Suelo.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Sector de la Calle 44 No 1 – 13 Este, en el Barrio Sucre Barrio Mariscal Sucre.



Fotografía 2. Sector de la Calle 44 No 1 – 13 Este, en el Barrio Sucre Barrio Mariscal Sucre.



Fotografía 3. Ladera del predio de la Calle 44 No 1 – 13 Este, en el Barrio Sucre Barrio Mariscal Sucre.



Fotografía 4. Ladera del predio de la Calle 44 No 1 – 13 Este, en el Barrio Sucre Barrio Mariscal Sucre.



Fotografía 5. Sendero Peatonal localizado en la parte superior de la ladera del predio de la Calle 44 No 1 – 13 Este, en el Barrio Sucre Barrio Mariscal Sucre.



Fotografía 6. Sendero Peatonal localizado en la parte superior de la ladera del predio de la Calle 44 No 1 – 13 Este, en el Barrio Sucre Barrio Mariscal Sucre.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

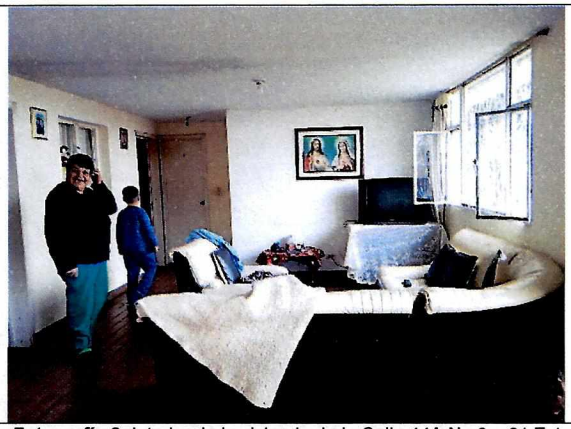
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

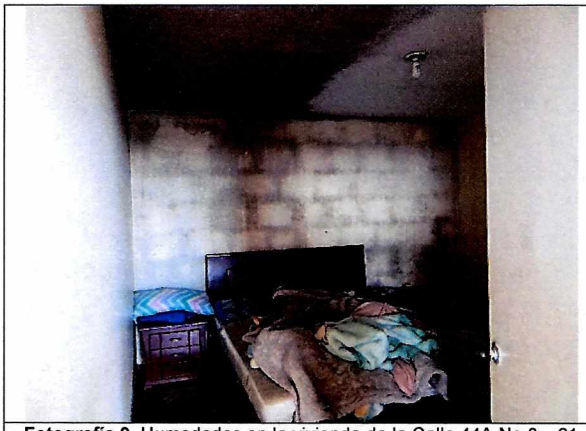
4



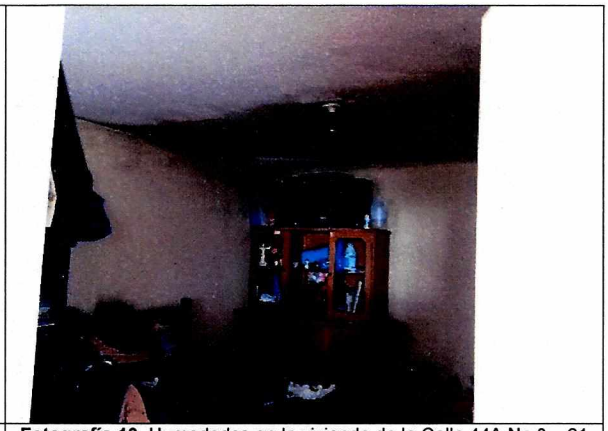
Fotografía 7. Fachada de la vivienda de la Calle 44A No 0 – 21 Este (Int 2), en el Barrio Sucre Barrio Mariscal Sucre.



Fotografía 8. Interior de la vivienda de la Calle 44A No 0 – 21 Este (Int 2), en el Barrio Sucre Barrio Mariscal Sucre.



Fotografía 9. Humedades en la vivienda de la Calle 44A No 0 – 21 Este (Int 2), en el Barrio Sucre Barrio Mariscal Sucre.



Fotografía 10. Humedades en la vivienda de la Calle 44A No 0 – 21 Este (Int 2), en el Barrio Sucre Barrio Mariscal Sucre.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	**P1:** Calle 44 No 1 – 13 Este.	Blanca Lilia Pirajan.	Parque Desarrollos San Martín de Porres y Mariscal.	---	---	Leves
1	**P2:** Calle 44A No 0 – 21 Este (Int 2).	Jennifer Ramírez.	Estructura – Mampostería.	Vivienda	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no desarrollarse acciones que corrijan las condiciones de la ladera localizada en el predio de la Calle 44 No 1 – 13 Este, en el Barrio Sucre Barrio Mariscal Sucre de la localidad de Chapinero, es posible que en el futuro se presente desprendimientos de suelo que eventualmente podrían comprometer la funcionalidad del sendero peatonal localizado en la parte superior.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la ladera localizada en el predio de la Calle 44 No 1 – 13 Este y de la vivienda de la Calle 44A No 0 – 21 Este (Int 2), en el Barrio Sucre Barrio Mariscal Sucre de la localidad de Chapinero.

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad estructural y habitabilidad de la vivienda de la Calle 44A No 0 – 21 Este (Int 2), en el Barrio Sucre Barrio Mariscal Sucre de la localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad por las humedades identificadas al interior.

- La funcionalidad del sendero peatonal, cerca del predio de la Calle 44 No 1 – 13 Este, en el Barrio Sucre Barrio Mariscal Sucre de la localidad de Chapinero, no se encuentra comprometida en la actualidad por las condiciones evidenciadas en la ladera evaluada.

15. RECOMENDACIONES

- Al Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD, desde sus respectivas competencias, implementar adecuadas medidas de estabilización y/o contención en la ladera evaluada en el predio de la Calle 44 No 1 – 13 Este, en el Barrio Sucre Barrio Mariscal Sucre de la localidad de Chapinero, donde se incluyan sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

- A la Empresa de Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogotá, en el marco de sus competencias y en concordancia con lo establecido por la Secretaría Jurídica Distrital, en el documento con radicado 2-2017-2296, le corresponde a la EAAB preservar los ríos y cauces naturales dentro de la ciudad, así como los canales principales, realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda, bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente, para el este caso particular lo relacionado con el Canal Sucre a la altura de la Calle 44 No 1 – 13 Este, en el Barrio Sucre Barrio Mariscal Sucre de la localidad de Chapinero.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- Al responsable y/o responsables de la vivienda de la Calle 44A No 0 – 21 Este (Int 2), en el Barrio Sucre Barrio Mariscal Sucre de la localidad de Chapinero, implementar acciones para el mantenimiento preventivo, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles y las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de Chapinero desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS